

Expte. n.º

Informe de Evaluación del Impacto de Género del Proyecto de Orden por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión por las entidades verificadoras establecidas en la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O LA NORMA

Proyecto de Orden por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión por las entidades verificadoras establecidas en la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión por las entidades verificadoras establecidas en la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/12/2023	PÁGINA 1/4
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUN4WEZ96Q3QAKJEV98Y82AYTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones, en su caso, de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, en su artículo 70 contempla los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar uno o varios de los objetivos específicos que se determinan.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (PEPAC). En el PEPAC se encuentran las intervenciones del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

La Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece como criterio de subvencionabilidad para acceder a las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios, 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario y 6501.5.1. Protección de la avifauna, que la persona solicitante forme parte de una Agrupación de Producción Integrada de cultivos elegibles debidamente inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía regulado conforme al Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Por otra parte, entre las condiciones de admisibilidad de las ayudas indicadas, señala, que tanto en los años en los que se declaren en la solicitud ayuda como en la solicitud de pago, las parcelas agrícolas con cultivos elegibles para estas operaciones, deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada, conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

El artículo 17.2 de la Orden de 28 de marzo de 2023, dispone que las personas beneficiarias de las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios, 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario y 6501.5.1. Protección de la avifauna, participarán en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol. A dichos efectos, las personas beneficiarias deberán acreditar el cumplimiento de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión mediante la verificación efectuada por una entidad de certificación en producción integrada reconocida para tal fin por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Asimismo, tendrá validez como sistema de autocontrol el realizado a través de los servicios técnicos de las agrupaciones de producción integrada (API), respecto a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión de conformidad con el Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023, una vez verificado por la citada entidad de certificación.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/12/2023	PÁGINA 2/4
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUN4WEZ96Q3QAKJEV98Y82AYTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, crea el Registro de Operadores de producción integrada, adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, prevé el control de la actividad de la producción integrada mediante las entidades de certificación inscritas.

Por otro lado, dicho Decreto también contempla la obligación por parte de los operadores de disponer de los servicios técnicos competentes para dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de producción integrada, así como el fomento de este sistema a través del reconocimiento de Agrupaciones de Producción Integrada.

El Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros, deben inscribirse en el registro administrativo creado mediante el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

La Orden de 12 de abril de 2022, que desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, regula entre otras, las cuestiones relativas a la estructura y contenido del Registro de organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los términos en los que se han de realizar, por parte de los organismos de evaluación de la conformidad, las comunicaciones relativas a la suspensión temporal, o la revocación o a la cancelación de la inscripción. En dicho registro deben inscribirse, entre otros, los organismos que realizan la certificación de la producción integrada en Andalucía, contando para ello con la correspondiente acreditación de ENAC, conforme a la norma ISO/IEC 17065.

Por todo ello, siendo necesario regular las condiciones para la verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión por las entidades de certificación de la producción integrada que, estando acreditadas e inscritas en él, estén interesadas en realizar las operaciones técnicas necesarias para verificar los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, de forma directa mediante control a las personas beneficiarias, o validando el autocontrol realizado por la Agrupación de Producción Integrada a la que pertenezcan, la presente disposición desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión y tramitación de las declaraciones responsables de las entidades verificadoras, con el propósito de posibilitar la participación de los mismos en el control de los compromisos, estableciendo las condiciones requeridas para que un organismo pueda actuar en dicho ámbito con la suficiente garantía y fiabilidad en sus actuaciones.

En el texto, se ha observado el uso del lenguaje con objeto de hacer un uso no sexista del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Además, en la redacción del proyecto de norma, se ha observado el uso del lenguaje con objeto de hacer un uso no sexista del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que el objeto del citado proyecto normativo es regular las condiciones para la verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión por sus entidades verificadoras, así como la presentación de las declaraciones responsables, y que éste no tiene incidencia directa en las personas, ni afecta al acceso a los recursos e incide en la modificación de los roles

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/12/2023	PÁGINA 3/4
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUN4WEZ96Q3QAKJEV98Y82AYTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **NO PERTINENTE.**

En Sevilla,

V.B. La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento
Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados
Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		13/12/2023	PÁGINA 4/4
	ROCIO GUIJARRO MILLAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUN4WEZ96Q3QAKJEV98Y82AYTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		